

**MUNICIPIO DE LA CIUDAD CAPITAL
SAN JUAN BAUTISTA¹**

**RESOLUCION NUM. 24
SERIE 2007-2008
(P. de R. Núm. 10, Serie 2007-2008)**

APROBADA:

31 DE AGOSTO DE 2007

RESOLUCIÓN

PARA APROBAR UN ACUERDO ENTRE EL MUNICIPIO DE SAN JUAN Y EL DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUERTO RICO, PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE VACUNACION, PARA LOS NINOS Y ADOLESCENTES DE SAN JUAN; Y PARA OTROS FINES.

POR CUANTO: La Ley Núm. 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", en su Artículo 14.002, dispone que: "el Municipio podrá contratar con cualquier agencia del Gobierno Central o del Gobierno Federal para realizar por su propia administración o mediante contrato cualquier estudio, trabajo, obras o mejoras públicas del Gobierno Central o del Gobierno Municipal desarrollen o lleven a cabo para el Municipio cualquier estudio, trabajo, obra o mejora pública municipal. Asimismo, podrá otorgar contratos con dichas agencias o con cualquier otro municipio para el desarrollo, administración y operación en forma conjunta, coordinada o delegada de facilidades para la prestación de servicios al ciudadano";

POR CUANTO: Se dispone además, en el Inciso (a) del precitado Artículo 14.002, que todo contrato que se otorgue de conformidad con el mismo, deberá ser aprobado por la Legislatura Municipal de cada Municipio que sea parte del contrato;

POR CUANTO: El *Center for Diseases Control and Prevention (CDC)* del gobierno de los Estados Unidos de América, le aprobó al Departamento de Salud de Puerto Rico, fondos adicionales para dar continuidad al plan de inmunización;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan presentó al Departamento de Salud de Puerto Rico, una propuesta para continuar proveyendo servicios para desarrollar actividades encaminadas a unir al sector público y privado, así como a líderes comunales, para elevar los niveles de inmunización en la población de 0-2 años de edad en Puerto Rico;

POR CUANTO: La referida Agencia Estatal aprobó la propuesta presentada por el Municipio y ha asignado la cantidad de quinientos mil seiscientos dólares (\$500,600.00) para desarrollar la propuesta presentada por el Municipio;

¹ Estado Libre Asociado de Puerto Rico

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce que los Servicios de Vacunación a los residentes de San Juan son esenciales para la Salud Pública, cuyo propósito es prevenir enfermedades serias de la niñez y adolescencia;

POR CUANTO: El Municipio de San Juan reconoce que tiene la capacidad suficiente para llevar a cabo los objetivos y actividades de vacunación necesarias para proteger adecuadamente, mediante la vacunación, a los niños y adolescentes de San Juan;

POR CUANTO: Resulta entonces necesario entrar en el acuerdo que mediante esta Resolución se aprueba.

POR TANTO: RESUELVA SE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

Sección 1ra.: Aprobar un Acuerdo entre el Municipio de San Juan y el Departamento de Salud de Puerto Rico para la prestación de servicios de vacunación, para los niños y adolescentes de San Juan, borrador del cual se acompaña y se hace formar parte de esta Resolución.

Sección 2da.: Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte resultare incompatible con la presente queda por ésta derogada hasta donde existiere tal incompatibilidad.

Sección 3ra.: Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

Elba A. Vallés Pérez
Presidenta

YO, CARMEN M. QUIÑONES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO RICO:

CERTIFICO: Que la precedente es el texto original del Proyecto de Resolución Número 10, Serie 2007-2008, aprobado por la Legislatura Municipal de San Juan, Puerto Rico, en la Sesión Ordinaria, celebrada el día 23 de agosto de 2007, con los votos afirmativos de los Legisladores Municipales; las señoras Dinary Camacho Sierra, Sara de la Vega Ramos, Linda A. Gregory Santiago, Paulita Pagán Crespo, Migdalia Viera Torres; y los señores Roberto Acevedo Borrero, José A. Dumas Febres, Roberto Fuentes Maldonado, Diego G. García Cruz, Angel L. González Esperón, S. Rafael Hernández Trujillo, Rafael R. Luzardo Mejías, Ramón Miranda Marzán, Rubén A. Parrilla Rodríguez; y la Presidenta, señora Elba A. Vallés Pérez; y constando haber estado debidamente excusados los señores José A. Berlingeri Bonilla y Manuel E. Mena Berdecía.

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASI CONSTE, y a los fines procedentes, expido la presente y hago estampar en las ocho páginas de que consta la misma, el Gran Sello Oficial del Municipio de San Juan, Puerto Rico, el día 24 de agosto de 2007.

Carmen M. Quiñones
Secretaria
Legislatura Municipal de San Juan

Aprobada:

_____de _____ de 2007

Jorge A. Santini Padilla
Alcalde